



*Trabajando*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
Unidad de Racionalización y Estadística



**DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2010-MPH/A**

Ayacucho, 131 AGO 2010

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;**

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 166 -2010-MPH/13; de fecha 16 de agosto de 2010 sobre el cuadro Nominativo de Personal 2010 (Asignación del Personal de Carrera a los cargos aprobados en el CAP) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, los cuales de conformidad con el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las normas regionales de carácter general;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 014-2010-MPH/A; de fecha de Junio de 2010, se ha aprobado el Cuadro para Asignación de Personal 2010, y que es necesario su implementación mediante el Cuadro Nominativo de Personal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, en el artículo 10° de la asignación de cargos; Los cargos contenidos en el CAP son independientes de la plaza contenida en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP. A excepción de aquellos cargos que correspondan al primer nivel organizacional de la Entidad, los demás cargos contenidos en el CAP podrán ser asignados a personal de diferente nivel remunerativo o grupos ocupacionales, de acuerdo con la necesidad de la Entidad, siempre que se cumplan con los requisitos exigidos para el cargo;

Que, la asignación de cargos por personal de diferente nivel remunerativo, en ningún caso, conlleva una afectación del aspecto remunerativo.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de





Trabajando

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
Unidad de Racionalización y Estadística



orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

**POR CUANTO:**

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del artículo cuarto del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CUADRO NOMINATIVO DE PERSONAL 2010** de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el mismo que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, de acuerdo al texto que en anexo forma parte integrante del presente Decreto.



**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga al presente dispositivo municipal.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento y seguimiento del presente Decreto, a la Gerencia Municipal, las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, bajo responsabilidad.



**ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto e incluir en texto completo de la norma, en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huamanga ([www.munihuamanga.gob.pe](http://www.munihuamanga.gob.pe)) en la misma fecha y remitir a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros para la publicación en el portal del Servicio al ciudadano para su difusión; bajo responsabilidad.



**ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR**, el presente Decreto a los órganos estructurados de la Municipalidad con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento, aplicación y fines consiguientes.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*German S. Martínez*  
ALCALDE

